

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1978.-

Visto el presente expediente N° 53.128/64 (Correspon de N° 10) del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se tramita la construcción del futuro edificio / para sede de los Tribunales Federales de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires); y

Considerando:

Que por Resolución N° 621 de fecha 27 / de julio ppdo. se autorizó a la mencionada Subsecretaría de Administración a completar la documentación y efectuar el co rrespondiente llamado a licitación para la Estructura de Hor migón Armado correspondiente a la obra de que se trata, y, / asimismo, a ejercer la Dirección y Conducción de la misma // por su Departamento de Obras.-

Que la Subsecretaría de Administración, por las presentes actuaciones, solicita la aprobación de la documentación de referencia, y autorización para efectuar la mencionada licitación con arreglo a lo establecido en la ley 13.064 de Obras Públicas y para proceder al cobro de los le gajos que se entregarán a los interesados.-

Por ello y teniendo en cuenta lo infor mado precedentemente por la mencionada Subsecretaría,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la documentación agregada / a fs. 1/67, para la construcción del futuro edificio para se de de los Tribunales Federales de Mercedes (Buenos Aires), / compuesta por planos y pliegos que comprenden Cláusulas Espe ciales, Cláusulas Generales, Régimen de Reajuste de Variacio
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
nes de Costos, Régimen de Financiación, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial y Pliego Tipo de Bases y Condiciones y Fórmula de Propuesta.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar la mencionada licitación con arreglo a lo establecido por la ley 13.064 de Obras Públicas y a proceder al cobro de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) por cada legajo de la licitación que se entregará a las empresas interesadas.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la referida Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLI